



INFORME SECRETARIAL. 50001311000120190014000. Villavicencio, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

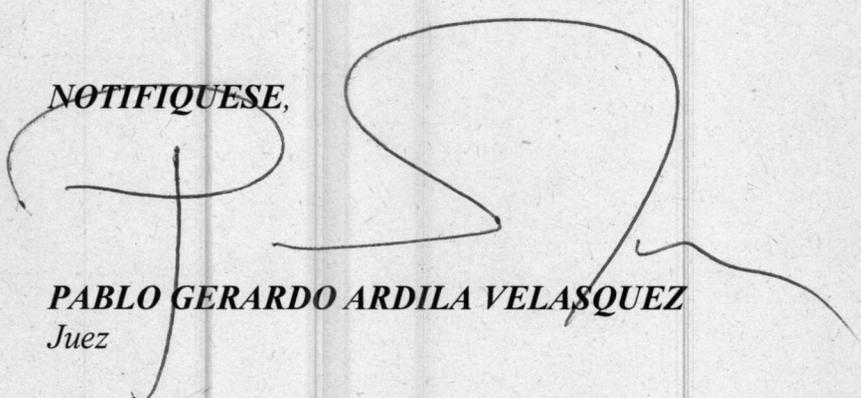
Villavicencio, **13 NOV 2020**

de dos mil veinte (2020)

Con el fin de ampliar la medida de EMBARGO y RETENCION para cubrir el saldo de la liquidación aprobada y las costas, así como las cuotas alimentarias que se han generado con posterioridad, se **REQUIERE** a la parte actora para que presente la actualización de la liquidación de la obligación.

Ahora bien, ante la prevalencia de los derechos del menor **SERGIO LEONARDO HERNANDEZ TORRES**, se dispone el descuento por nómina de la cuota alimentaria mensual fijada en conciliación del día 3 de febrero de 2016 a cargo del señor **EDGAR LEONARDO HERNANDEZ RIVERA** en su condición de empleado del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO**, **OFÍCIESE** como corresponda e insértese los datos necesarios para la creación del depósito judicial y la forma en que deberá ser incrementada anualmente.

NOTIFIQUESE,



PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 071 del 17 NOV 2020

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria